

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2727

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos Sociales , Vivienda y Crédito de Colón S.A. Ltda. a actualizar los costos de las instalaciones del alumbrado público , siendo el presupuesto total POR COLUMNA (materiales + Mano de Obra) de \$ 2.272,40 (Pesos Dos Mil doscientos setenta y dos con cuarenta centavos) + I.V.A.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

23.10.07